



NOTARIA

**VIGESIMA
PRIMERA**

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HIDROCONDOR S.A.**

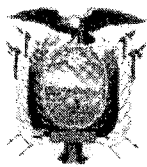
OTORGADA POR: ANDA ALVAREZ MARIA GABRIELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparece a constituir la compañía HIDROCONDOR S.A., la señora ANDA ALVAREZ MARIA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos y en representación del señor Ramirez Mingramm Francisco Javier, de nacionalidad MEXICANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos cuyo poder se adjunta como documento habilitante en copia certificada; y en representación de la compañía DUEROING S.A., de nacionalidad ECUATORIANA, , con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos, cuyo poder se agrega como documento habilitante en en copia certificada. La compareciente es mayor de edad, hábil según derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de que me ha exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruida por mí la Notaria, en el objeto y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

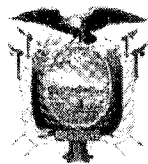
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANDA ALVAREZ MARIA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
Ramirez Mingramm Francisco Javier	MEXICANA	SOLTERO	QUITO	ANDA ALVAREZ MARIA GABRIELA
DUEROING S.A.	ECUATORIANA		QUITO	ANDA ALVAREZ MARIA GABRIELA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HIDROCONDOR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE GENERACIÓN: TÉRMICA, NUCLEAR, HIDROELÉCTRICA, SOLAR, POR TURBINA DE GAS O DIESEL, MAREAL Y DE OTROS TIPOS INCLUSO RENOVABLE.; COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS COMO: EDIFICIOS DE

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ANDA ALVAREZ MARIA GABRIELA	8	8.0	8.0	0.0
Ramirez Mingramm Francisco Javier	720	720.0	720.0	0.0
DUEROING S.A.	72	72.0	72.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ANDA ALVAREZ MARIA GABRIELA, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARGUDO MARTINEZ NATHALI ROSARIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía ✓

Abg. María Laura Delgado Viteri



APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES,
INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA
ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS.; ACTIVIDADES

NOTARIA DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTARÍA DE INGENIERÍA PARA
VIGESIMA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO. En el
PRIMERA

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al

OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la

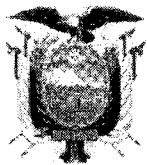
compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

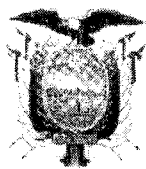
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y

firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

ANDRA ALVAREZ MARIA GABRIELA
CEDULA: 1712194065

ANDRA ALVAREZ MARIA GABRIELA
CEDULA: 1712194065

En Representacion de: Ramirez Mingramm Francisco Javier

ANDRA ALVAREZ MARIA GABRIELA
CEDULA: 1712194065

En Representacion de: DUEROING S.A.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2014.12.24 14:14:11 COT
Reason: Fiel copia del original

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P010232

FACTURA No. 22364



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MINGRAMM

A FAVOR DE:

ABOGADA MARÍA GABRIELA ANDA ÁLVAREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS (LRS)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, doce de diciembre del dos mil catorce, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MINGRAMM, de nacionalidad mexicana, de estado civil soltero, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de otorgamiento de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ-MINGRAMM de nacionalidad mexicana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, por la calidad en la que comparece, confiere poder amplio y suficiente como en derecho se requiere, a la Abogada María Gabriela Anda Álvarez, a fin de que, en calidad de Mandataria, actúe con facultades suficientes en los siguientes actos: A) Representar al Mandante ante cualquier Junta de accionistas ordinaria o extraordinaria de compañías en las cuales el Mandante sea socio. B) Representar al Mandante ante cualquier Junta de accionistas ordinaria o extraordinaria de la compañía Dueroing S.A. C) Suscribir actas de constitución y cuanto documento sea necesario para la constitución de compañías en las cuales el Mandante quiera participar como socio. D) Suscribir actas de constitución y cuanto documento sea necesario para la constitución de la compañía en proceso de constitución Hidrocóndor S.A. **TERCERA: PROHIBICION.-** La Mandataria queda

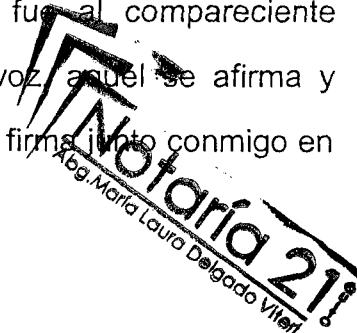
prohibida de ceder o delegar total o parcialmente las atribuciones otorgadas mediante este instrumento. **CUARTA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente poder es indefinida. **QUINTA.- CUANTIA.-** Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento es indefinida. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público".- (Firmado) Abogada Maria Gabriela Anda Álvarez, con matrícula profesional número nueve mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MINGRAMM
PAS.


DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

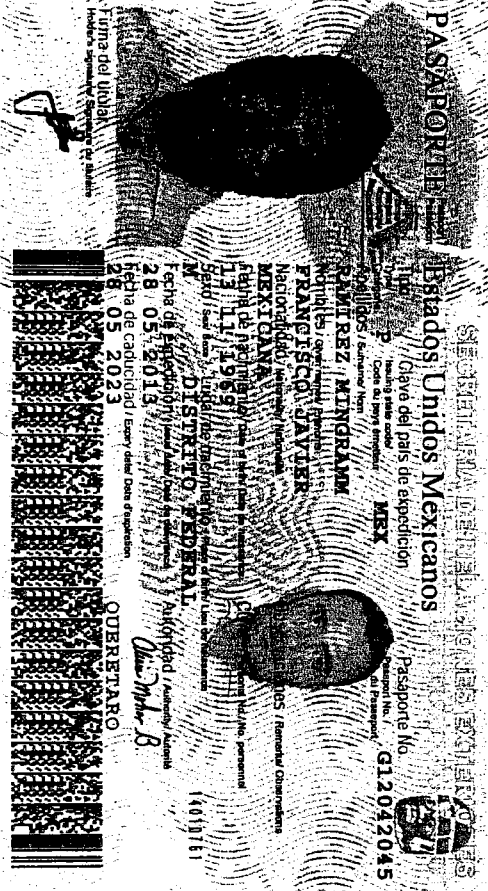
Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque de la Caridad, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



Agnes Martin



Le Ministère des Affaires Etrangères des Etats-Unis du Mexique
prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer
librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de
nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.



P<MEXRAMIREZ<MINGRAMM<<FRANCISCO<JAVIER<<<<<
6120420458MEX6911133M2305282<<<<<<<<<<<<<00

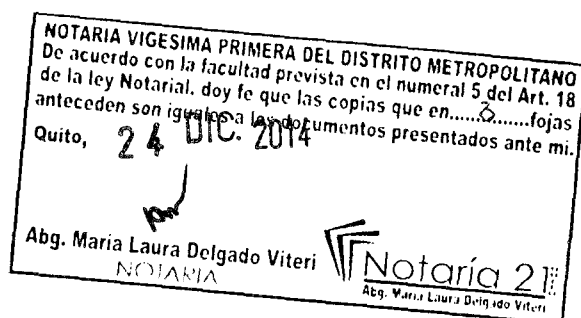
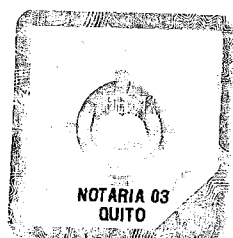
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 12 DIC 2014

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **CERTIFICADA**, de la escritura de PODER ESPECIAL, otorgada al señor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MINGRAMM, a favor de la Abogada MARIA GABRIELA ANDA ALVAREZ, debidamente sellada y firmada en Quito, el doce de diciembre del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P010234

FACTURA No. 22365



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MINGRAMM EN REPRESENTACIÓN
DE LA COMPAÑÍA DUEROING S.A.

A FAVOR DE:

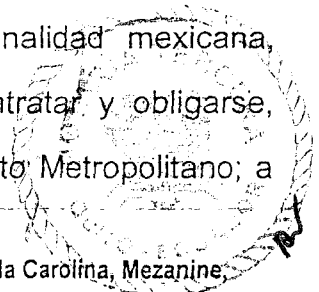
ABOGADA MARÍA GABRIELA ANDA ÁLVAREZ

Que

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS (LRS)

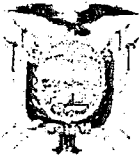
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, doce de diciembre del dos mil catorce, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MINGRAMM, en calidad de Gerente General y como tal su representante legal de la compañía DUEROING S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

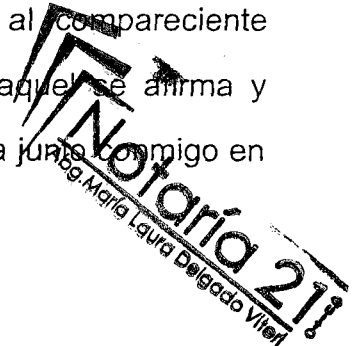
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de otorgamiento de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece la compañía Dueroing S.A. representada por su Gerente General, el señor, Francisco Javier Ramírez Mingramm de nacionalidad mexicana, de estado civil soltero, domiciliado esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El compareciente, por la calidad en la que comparece, confiere poder amplio y suficiente como en derecho se requiere, a la Abogada María Gabriela Anda Álvarez, a fin de que, en calidad de Mandataria, actúe con facultades suficientes en los siguientes actos: A) Representar al Mandante ante cualquier Junta de accionistas ordinaria o extraordinaria de compañías en las cuales el Mandante sea socio. B) Suscribir actas de constitución de compañías en las cuales vaya a participar como socia Dueroing S.A. C) Suscribir actas de constitución y cualquier otro documento necesario para la constitución de la compañía Hidrocondor S.A. **TERCERA: PROHIBICION.-** La Mandataria queda prohibida de ceder o delegar total o parcialmente las atribuciones otorgadas mediante este instrumento. **CUARTA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente poder es indefinida. **QUINTA.- CUANTIA.-** Por su naturaleza, la cuantía del presente instrumento es indefinida. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público".- (Firmado) Abogada María Gabriela Anda Álvarez, con matrícula profesional número nueve mil ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MINGRAMM

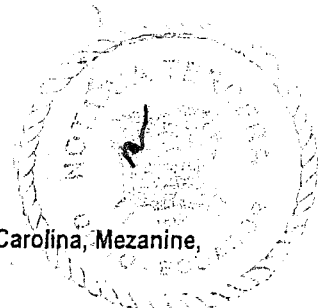
PAS. 6/20/2015



Chur


DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



Quito D.M., 6 de febrero de 2014

Señor
Francisco Javier Ramírez Mingramm

Estimado Javier:

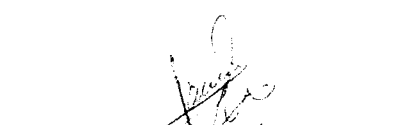
Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta de Accionistas de la Compañía DUEROING S.A., en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2014, acordó por unanimidad elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo estatutario de CUATRO años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como las demás facultades que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

La compañía DUEROING S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de agosto de 2011, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de septiembre de 2011.

Atentamente,


Maria Gabriela Anda Alvarez
SECRETARIA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de DUEROING S.A., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y el Estatuto Social, en Quito D.M., a 6 de febrero de 2014.

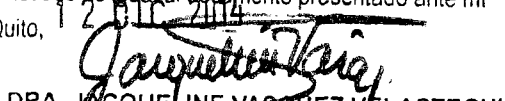

Francisco Javier Ramírez Mingramm
Pasp. G12042045

Certifico que la firma anterior del señor Francisco Javier Ramírez Mingramm es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Ramírez fue electo para ostentar el cargo de Gerente General, en reemplazo de la señorita María Gabriela Guerra.


Maria Gabriela Anda Alvarez
SECRETARIA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 12 DIC 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ-VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITORAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5496
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2128
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/02/2014
FECHA ACEPTACION:	06/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DUEROING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
G12042045	RAMIREZ MINGRAMM FRANCISCO JAVIER	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 2969 DEL: 05/09/2011 NOT: VIGESIMO SEXTO DEL: 16/08/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quit. 2 DIC 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 0467746

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique
prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer
librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de
nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

Passaporte No

612042045

MEX**MEX**

MEMBERSHIP PROGRAM

FRANCESCO JATIK

BRITAIN

THE

DIETRITO

28 05 2013

28 05 2023

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1. The first group of respondents (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The second group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The third group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The fourth group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The fifth group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The sixth group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The seventh group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The eighth group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The ninth group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost. The tenth group (n = 10) was asked to identify the most important factors influencing their decision to use a mobile app. The factors identified were: ease of use, reliability, security, and cost.

100

071133M2303

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

P<MEXRAMIREZ<MINGRAMM<<FRANCISCO<JAVIER<<<<
6120420458MEX6911133M2305282<<<<<<<<<<<<<00

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el señor FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MINGRAMM en representación de la compañía DUEROING S.A., a favor de la Abogada MARCELA GABRIELA ANDA ALVAREZ, debidamente sellada y firmada en Quito, el doce de diciembre del año dos mil catorce.-

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri


DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 24 DIC. 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDA CARLOS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ AUREA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

171219406-5



APELLIDOS Y NOMBRES
ANDA ALVAREZ
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
NICOLAS ALBERTO
DUEÑAS DAVALOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0214

NÚMERO DE CERTIFICADO

1712194065

CÉDULA

ANDA ALVAREZ MARIA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TUMBACO
PARROQUIA

0
1
ZONA

f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 24 Dic. 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "DUEROING S.A."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, a los 25 días del mes de noviembre de 2014, a las 9H00, en el domicilio de la Compañía, convenido por los accionistas, ubicado en la calle Checoslovaquia E9-95 y Suiza, Edificio Eveliza Plaza, piso octavo, oficina 803 de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas que se detallan a continuación:

ACCIONISTAS	# ACCIONES	CAPITAL (\$)
José Luis Del Pozzo Magaña	4167	4,167.00
Francisco Javier Ramírez Mingramm	4167	4,167.00
Arturo Zamora Sánchez	4166	4,166.00
TOTAL	12.500	12,500.00

Preside la Junta el Representante Legal de la compañía, señor Francisco Javier Ramírez Mingramm; y actúa como Secretaria Ad-hoc la señora María Gabriela Anda A., tal como lo dispone el artículo séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

La Secretaria Ad-hoc informa que los accionistas se encuentran presentes en un 100%, el señor Francisco Javier Ramírez Mingramm representa mediante carta poder al señor José Luis del Pozzo. En consecuencia los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria sin necesidad de convocatoria previa, y en domicilio diferente al legalmente aprobado, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- Aprobación para ser socios de la compañía Hidrocondor S.A.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Uno del Orden del Día.- Aprobación para ser socios de la compañía Hidrocondor S.A.

La Junta de Accionistas acuerda aprobar que la compañía Dueroing S.A., forme parte de los socios accionistas de la compañía en proceso de constitución Hidrocondor S.A., la participación accionaria sería mínimo de un 5% máximo de un 10%. El aporte de la compañía será en efectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10:45 horas, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta el siguiente documento:

- Una copia del Acta.
- Lista de asistencia.

A las 11:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los mismos Accionistas anotados al inicio.

La Secretaria Ad-hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

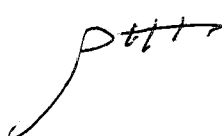
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los Accionistas, el Presidente y la Secretaria Ad-hoc que certifica.

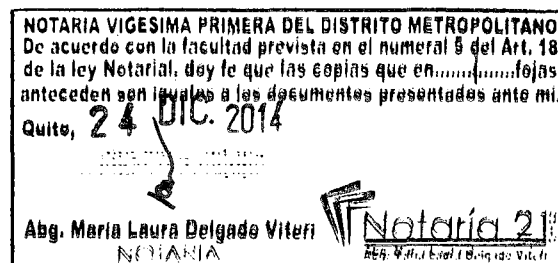

Francisco Javier Ramírez Mingramm
PRESIDENTE


María Gabriela Anda A.
SECRETARIA AD-HOC


Francisco Javier Ramírez Mingramm
ACCIONISTA


José Luis Del Pozzo Magaña
ACCIONISTA


Arturo Zamora Sánchez
ACCIONISTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792332214001
RAZON SOCIAL: DUEROING S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DUEROING
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RAMIREZ MINGRAMN FRANCISCO JAVIER
CONTADOR: SEPCUENTA CONTADORES AUDITORES CIA. LTDA.

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/09/2011	FEC. CONSTITUCION:	05/09/2011
FEC. INSCRIPCION:	14/09/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E9-93 Intersección: SUIZA Edificio: EVELINA PLAZA Piso: 8 Oficina: 803 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 022255111

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINSTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RANO240712

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 16/01/2013 09:32:15

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792332214001

RAZON SOCIAL: DUEROING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/09/2011

NOMBRE COMERCIAL: DUEROING

FEC. CIERRE:

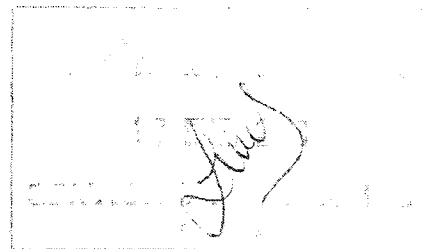
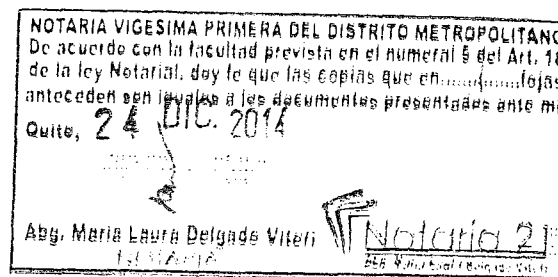
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL.
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E9-93
Intersección: SUIZA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA CAROLINA Edificio: EVELINA PLAZA Piso: 8 Oficina: 803 Telefono
Trabajo: 022255111



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RANO240712

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 16/01/2013 09:32:15